



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Memorando N° 002912-AF/MIGRACIONES, de fecha 17 de octubre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 000755-2020-AF-CTA/MIGRACIONES, de fecha 08 de octubre de 2020, de la Responsable de Certificaciones, Trámite Documentario y Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 000003-2020-UPP/MIGRACIONES, de fecha 02 de noviembre de 2020, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002066-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 03 de noviembre, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000600-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 04 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Con el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

El Decreto Ley N° 19414, Ley que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional, que el Estado está obligado a proteger; constituido, entre otros, por la documentación existente en los archivos de todas las reparticiones y organismos del sector público nacional;

La Ley N° 25323, crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación"; en su literal a) del artículo 5° señala que, es fin del Archivo General de la Nación el proponer la política nacional en materia archivística y supervisar y evaluar su cumplimiento;

Con Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas"; siendo que en su numeral 9.1 del acápite IX, define la actividad archivística como *"el conjunto de tareas para alcanzar las metas del Plan Anual de Trabajo Archivístico (para lo cual se emplean recursos humanos, materiales, técnicos y presupuesto) a cargo de la entidad pública"*;



Asimismo, el numeral 5.1 del acápite V Responsabilidad de la referida Resolución Jefatural señala que, *“el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces”*; y el numeral 5.3 del mismo acápite indica que, el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;

En ese contexto, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 002912-2020-AF/MIGRACIONES, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Plan Anual de Trabajo del Archivo Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones 2020 actualizado, elaborado por su ex área de Certificaciones, Trámite Documentario y Archivo, según se indica en el Informe N° 000755- 2020-AF-CTA/MIGRACIONES, a fin de dar continuidad al proceso de aprobación, el cual culmina con la expedición de la Resolución de Superintendencia; la misma que, debe ser remitida al Archivo General de la Nación en cumplimiento de la normatividad archivística vigente y en tal sentido proceder con la eliminación de documentos;

Con Memorando N° 002066-2020-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 000003-2020-UPP/MIGRACIONES, de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto indicando que, el mencionado Plan Anual se articula al Plan Operativo Institucional – POI 2020 de MIGRACIONES, en la actividad operativa “Ejecutar la gestión de los procesos técnicos archivísticos y de certificación de la entidad”, y contribuye al desarrollo de la acción estratégica institucional “Procesos gestionados bajo el enfoque de la modernización pública” y al logro del objetivo estratégico institucional “Fortalecer la gestión y la transformación digital de la entidad”, establecidos en el PEI 2020-2024 de MIGRACIONES;

Añade que, el referido documento se ha elaborado de acuerdo a los lineamientos y estructura que señala la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA– Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Pública; asimismo, contiene las equivalencias de órganos y unidades orgánicas que establece el actual Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES; igualmente, recomienda continuar con el proceso de aprobación del Plan Anual de Trabajo del Archivo Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones 2020 actualizado, mediante Resolución de Superintendencia, para que sea remitido al Archivo General de la Nación, de acuerdo a lo que establece la citada Directiva;

En lo que respecta a esta Superintendencia, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1130, que crea a la Superintendencia Nacional de Migraciones, prescribe que la Superintendente Nacional es la funcionaria de mayor nivel jerárquico y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; por tanto, es la responsable de ejecutar las normas imperativas que competen a la entidad; por lo que, para el ejercicio de dicha función ejecutiva, el inciso h) del artículo 15° del referido cuerpo normativo establece que la Superintendente Nacional emite las directivas y las resoluciones que corresponda en el ámbito de su competencia;

Asimismo, mediante el Informe N° 000600-2020-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, con base en el pronunciamiento de las Oficinas de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión favorable sobre la aprobación del Plan de Trabajo del Archivo Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones 2020 actualizado; cuyo objetivo es organizar integralmente la documentación existente en la entidad, mediante la mejora de los procesos y normas archivísticas, que garanticen la administración, custodia y conservación del patrimonio documental de la entidad.



Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, así como de las Oficinas de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Trabajo del Archivo Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones 2020 actualizado, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Gerencia General remita una copia de la presente Resolución al Archivo General de la Nación en cumplimiento de la normatividad archivística vigente; y, que proceda a la ejecución del Plan de Trabajo del Archivo Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones 2020 actualizado a través de su Unidad de Gestión Documental.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese y comuníquese.